



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 748-2019-MPM/A

Moyobamba, 22 OCT. 2019

## VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 019102 con Registro N° 299495 y Expediente N° 266288, de fecha 06 de octubre de 2019; Informe Técnico N° 091-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 30 de septiembre de 2019, y Nota Informativa N° 2018-2019-MPM/GDS, de fecha 01 de octubre de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal; numeral 7) Comités de gestión,

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 019102 con Registro N° 299495 y Expediente N° 266288, de fecha 06 de octubre de 2019; el señor **Manuel Mundaca Vargas** del Sector Libre Paraíso, solicita la Renovación de la Junta Directiva del Comité, por lo cual mediante (FUT) N° 017974 con Registro N° 305365 y Expediente N° 271601, de fecha 26 de octubre de 2019, el Comité Sector Libre Paraíso, emite subsanación de observación de lista de padrón de ciudadanos, sector "Libre Paraíso", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 091-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 30 de septiembre de 2019, el Responsable del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de renovación de la Junta Directiva del Comité de Gestión del Sector "Libre Paraíso", así mismo con solicitud dio levantamiento de observaciones con Registro N° 305365 y Expediente N° 271601, por lo tanto: **SI CUMPLE** con los requisitos, estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** la renovación de Junta del Comité de Gestión del Sector "LIBRE PARAISO", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 2018-2019-MPM/GDS, de fecha 01 de octubre de 2019, el Gerente de Desarrollo Social, solicito la renovación de Junta Directiva lo cual concluye que, de la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 748 -2019-MPM/A



evaluación realizada al expediente presentado, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a partir de la fecha la Junta Directiva del comité de gestión del Sector "Libre Paraíso", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	José Feliciano Villanueva León	80573160
Secretario	Luis Mundaca López	44696745
Tesorero	Juan Carlos Delgado Flores	27859761
Vocal I	Epifania Vallejos Acuña	48052138
Vocal II	José Amer Pérez Barboza	75901626

**ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR**, a su Presidente, el señor **JOSÉ FELICIANO VILLANUEVA LEÓN**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 80573160, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

**ARTICULO TERCERO: ESTABLECER**, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE